

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G00702

Sullana, 08 SEP 2023

VISTOS: el Contrato N°015-2020/GOB REG PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de julio del 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 665-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de agosto del 2023, la Carta N° 021-2023/CVA/CAFM/RC de fecha 28 de agosto del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial Aypate, la Carta N° 08-2023/ING.INSPECTOR-JACE-GSRLCC-OBRAAYPATE de fecha 31 de agosto del 2023 del Inspector de Obras, el Informe N° 1449-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 929-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de setiembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 767-2023/GRP-401000-401100 de fecha 08 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

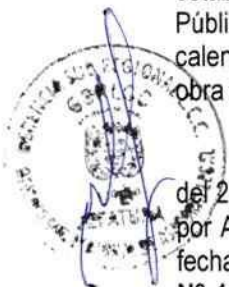
Que con fecha 27 de julio del 2020 se suscribió el Contrato N°015-2020/GOB REG PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE para la ejecución de la obra **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** por el monto de S/43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 665-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de agosto del 2023, se resolvió: **APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** por 7 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 25 de agosto del 2023, solicitado mediante Carta N° 020-2023/CVXQ-CAFM-RC del Consorcio Vial Aypate;

Que, mediante Carta N° 021-2023/CVA/CAFM/RC de fecha 28 de agosto del 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Aypate alcanza calendarios valorizados de Avance de obra que incluye ampliación de plazo parcial N° 11 para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 08-2023/ING.INSPECTOR-JACE-GSRLCC-OBRAAYPATE de fecha 31 de agosto del 2023, el Inspector de Obras concluye que los cronogramas valorizados por ampliación de plazo N° 11 (Programación PERT CPM-DIAGRAMA DE BARRAS GANTT- CURVA S) se encuentran debidamente programados a la fecha de acuerdo al inicio y fin del plazo contractual, otorgando conformidad a los cronogramas por ampliación de plazo N° 11, recomienda en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios emita a la brevedad posible la aprobación de calendarios actualizados mediante Acto Resolutivo, siendo necesario para el control y seguimiento de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 1449-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones otorga conformidad a los cronogramas por Ampliación de Plazo N° 11 paralelamente indica que se encuentra correctamente programados a la fecha de acuerdo al inicio y fin del plazo contractual de la Obra: **APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679**



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-000702

Sullana,

08 SEP 2023

EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436, señala que revisado y verificado los documentos sustentatorios recomienda la aprobación;

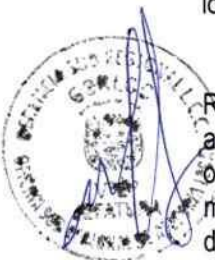
Que, mediante Informe N° 929-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que de acuerdo a lo expuesto y plasmado en las conclusiones del área competente declara procedente la solicitud de **APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436;**

Que, a través del Informe N° 767-2023/GRP-401000-401100 de fecha 08 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** con nueva fecha de culminación es el 25 de agosto del 2023; presentado con Carta N° 021-2023/CVA/CAF/RC por el Consorcio Vial Aypate;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la Obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436** resulta necesario aprobar los cronogramas de obra actualizados en base a la ampliación de plazo N° 11 solicitado;

Que, el artículo 54 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: (...) Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...) 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G 00702

Sullana, 08 SEP 2023

Que, el artículo 85 numeral 85.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;



Que, de los actuados se evidencia que la Ampliación de plazo fue aprobada mediante acto resolutivo contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 665-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLLCC-G de fecha 23 agosto del 2023, precisar que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial señala que el cronograma de obra actualizado corresponde presentarlo dentro del plazo que no puede exceder de 07 días contados a partir del día siguiente que la Entidad notifica la ampliación de plazo; en este sentido el Representante Común del Consorcio Vial Aypate ha presentado la solicitud de aprobación de cronograma actualizado con Carta N° 021-2023/CVA/CAFM/RC con fecha 28 de agosto del 2023; esto es dentro del plazo legal;



Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y Monitor de Obra lo solicitado por el Consorcio Vial Aypate se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 85.2 del Decreto Supremo N°071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por lo que corresponde **APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436;**



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000702

Sullana,

08 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436 con nueva fecha de culminación es el 25 de agosto del 2023; presentado con Carta N° 021-2023/CVA/CAFM/RC por el Consorcio Vial Aypate;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Vial Aypate en su domicilio contractual ubicado en Mz D Lote 13 Urbanización Jardín 2da Etapa del distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura correo Electrónico:serviciosviviana71@hotmail.com, Inspector de Obra : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza correo electrónico: alexandercspedes@hotmail.com, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL